



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-316, de fecha 3 de septiembre de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 017/2026, de fecha 2 de septiembre de 2026, del Departamento de Turismo; la solicitud realizada por Rent Light Ltda., representada por don Rogelio Carvajal Castillo, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de fecha 28 de agosto de 2026, cuya firma se autorizó por Notario Público; b) Certificado de antecedentes, de fecha 31 de agosto de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de su cédula de identidad; d) Contrato de prestación de servicios de arriendo y mantención de baños químicos, de fecha 3 de agosto de 2026; e) Certificado de representación legal, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 7 de julio de 2026, de la sociedad Rent Light Ltda.; f) Situación tributaria de la empresa; g) Contrato de prestación de servicios profesionales Rent Light Ltda. y Seguridad Fonqui JP SpA, de fecha 4 de agosto de 2026; h) Convenio de prestación de servicios de ambulancias, de fecha 25 de junio de 2026; i) Contrato de subarrendamiento Arenas El Faro SpA y Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, de fecha 12 de agosto de 2026; j) Resolución Exenta N° 918, de fecha 2 de septiembre de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, del 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 31 de agosto de 2026, don Rogelio Carvajal Castillo, representante legal de la empresa Rent Light Ltda., ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el evento artístico denominado "Festival Papayo", que se desarrollará desde el día sábado 5 hasta el domingo 6 de septiembre del año 2026.

3.- Que, mediante certificado N° 017/2026, de fecha 2 de septiembre de 2026, del Departamento de Turismo, se informa que la actividad corresponde a una de promoción turística.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 918, de fecha 2 de septiembre de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, autorizó la realización de un evento masivo, denominado "Festival Papayo", los días 5 y 6 de septiembre de 2026, desde las 14:00 hrs del día 5 de septiembre hasta la 01:00 hrs del día 6 de septiembre, en el Recinto Vive El Faro, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre S/N, comuna de La Serena, estableciendo como responsable del evento a don Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Ltda.



DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **RENT LIGHT LTDA.**, rol único tributario N° 76.906.120-7, representada por don Rogelio Carvajal Castillo, rol único nacional N° [REDACTED] para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad denominada "Festival Papayo", que se realizará en el Recinto Vive El Faro, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre S/N, comuna de La Serena, los días 5 y 6 de septiembre de 2026, desde las 14:00 hrs del día 5 de septiembre hasta la 01:00 hrs del día 6 de septiembre.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrán ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Conforme a la resolución de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se entienden vinculantes las observaciones, recomendaciones, y exigencias contenidos en el informe de factibilidad de Carabineros de Chile, debiendo la organizadora contar con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento, tales como la presencia de guardias de seguridad, señalización, entre otros, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 04-09-2026 12:48 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución

- Interesado
- Sra. Javiera Vilches Troncoso
- Sr. Fernando Ruiz Zamarca
- Sr. Mario Aliaga Ramirez
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sra. Carmen Rojas Rivas

